



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA MUNICIPAL TRANSITORIO N° 047-2022-AMT-MDK/LC

Kumpirushiato, 08 de abril del 2022.

VISTOS:

Informe N° 001-2022-OPMI-MDK/LC, de fecha 21 de marzo del 2022 emitido por el Ing. Florentino Huamán Puma en su calidad de responsable (e) de la OPMI; Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de PLANES DE Negocio de fecha 30 de marzo del 2022; Informe N° 0496-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 06 de abril del 2022 emitido por el Ing. San Rudis Consa Tiran en su calidad de Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental; Acta de Aprobación de Bases para el proceso concursal de PROCOMPITE – 2022; Informe N° 493-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 06 de abril del 2022 emitido por el Ing. San Rudis Consa Tiran;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31142 se crea el Distrito de Kumpirushiato, en la provincia de La Convención, departamento del Cusco.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se tiene que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 29337 – Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad productiva, precisa como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de apoyo que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas mediante desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en zonas donde la inversión privada es insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, el numeral 17.1) del Artículo 17° del Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29337, que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, señala que "Una vez culminada la Fase de Autorización de PROCOMPITE, se implementará el Proceso Concursable, para lo cual, la GDE de Gobierno Regional o Local respectivo, mediante Acta, dispone la conformación de un Comité Evaluador de los Planes de Negocio que participaran de la convocatoria, el cual estará conformada de la siguiente manera: El/La Gerente de la GDE o un representante designado para tal función, quien lo preside; b) El/La Responsable de la OPMI o un representante designado para tal función, quien actúa como secretario técnico; Un/Una servidor/a del Gobierno Regional o Local especialista en proyectos y/o Planes de Negocio; d) Un/Una representante del Gremio relacionado al sector y que no participe en el proceso concursable. Asimismo, el numeral 17.2 del artículo 17° establece que: "El comité evaluador se encarga de revisar, evaluar y seleccionar los Planes de Negocio representados por los AEO y, presentar al Titular de Gobierno Regional o Local la relación de Planes de Negocios seleccionados para su aprobación mediante acto resolutivo. Así también el numeral 18.1 del artículo 18° señala que: "conformado el comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días, desde la conformación del Comité evaluador. La GDE elabora las bases del concurso y remite al Titular de la Entidad para su aprobación".

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2022-CM-MDK/LC, de fecha 29 de enero del 2022 se APROBÓ la aplicación de la Ley 29337, para cofinanciar planes de negocio de las Categorías A, B y C por un monto de S/. 2'400,000.00 (Dos millones cuatrocientos mil con 00/100), en conformidad con Ley N°



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
KUMPIRUSHIATO
2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva y su reglamento vigente aprobado mediante Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE;

Que, mediante Informe N° 001-2022-OPMI-MDK/LC, de fecha 21 de marzo del 2022, la OPMI aprobó el informe de priorización de cadenas productivas y otorgo la autorización para la implementación del fondo concursable denominado Primera Convocatoria PROCOMPITE-2022;

Que, en concordancia con el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Comité Evaluador de planes de negocio del concurso denominado Primera Convocatoria PROCOMPITE-2022, ha sido designado mediante acta de fecha 30 de marzo del 2022 y está integrado por:

INTEGRANTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Ing. San Rudis Consa Tiran	41565613
Secretario Técnico	Ing. Florentino Huamán Puma	25010333
Primer miembro	Ing. Heiner Callocondo Morveli	44027795
Segundo miembro	Sr. Percy Chumbez Andrade	24979235

Que, mediante el Informe N° 0496-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 06 de abril del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental convoca a reunión de trabajo al Comité Evaluador de Planes de Negocio para su revisión, Evaluación y Aprobación de las Bases de Fondo Concursable PROCOMPITE, del proceso concursable denominado Primer Convocatoria Procompite – 2022; las cuales fueron revisadas y aprobadas por el Comité Evaluador, de acuerdo a la norma PROCOMPITE, adjuntando al presente las bases del fondo concursable PROCOMPITE -2022, EL Acta de Conformación e Instalación del Comité Evaluador de Planes de Negocios y el Acta de Aprobación de Bases para el Proceso Concursable de PROCOMPITE -2022;

Que, en virtud al cumplimiento del Decreto Supremo N° 01-2021 – PRODUCE, el Artículo 18° Numeral 18.1 establece que: Conformado el Comité Evaluador, y en un plazo no mayor de cinco días hábiles, la GDE elabora las bases del Concurso y remite al Titular de la entidad para su aprobación; la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, mediante INFORME N° 493-2022-GDEGA-MDK/LC de fecha 06 de abril del 2022, remitió al titular las bases del concurso denominado Bases del Fondo Concursable PROCOMPITE -2022, Primera convocatoria PROCOMPITE-2022 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el Acuerdo de Concejo Municipal N° 041-2022-CM-MDE/LC de fecha 17 de marzo del 2022, en su artículo segundo, APROBAR, la AMPLIACIÓN de la ENCARGATURA del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor – Teniente Alcalde señor: GARY EDISON MOREANO OSOSRIO, a partir del día siguiente de vencido el plazo de la licencia a cuenta de periodo vacacional autorizada al señor Hebert Peña Arroyo (...).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Inc. 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, las Bases del proceso Concursable denominado: PRIMERA CONVOCATORIA PROCOMPITE-2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO, que cofinanciará planes de negocio de la Categoría A y B, de las cadenas productivas de: Cítricos, café, cacao, plátano, apícola, aves, porcinos y gastronomía.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, el desarrollo de la fase de implementación del fondo concursable denominado Primera convocatoria PROCOMPITE-2022, con el debido cumplimiento de la Ley 29337 y su reglamento vigente.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, a Secretaria General disponga la publicación del presente en los lugares visibles de la Municipalidad distrital de Kumpirushiato, así como a la Unidad de Tecnología de Información y Estadística disponga la publicación en el portal Institucional de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO
Gary Edison Moreano Osorio
ALCALDE (e)
TRANSITORIO